



Plaza Mayor, 1, 2ª planta. Torrejoncillo-10830

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR ESTA MANCOMUNIDAD EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016.**

PRESIDENTA:

Dª. MÓNICA MARTÍN SÁNCHEZ, Alcaldesa de CASILLAS DE CORIA.

VOCALES

Dª. OBDULIA BUESO SALGADO, Alcaldesa de ACEHUCHE.

D. RUBÉN MORERA MARTÍN, ALCALDE DE CACHORRILLA.

Dª. ANA MARÍA AMORES RODRÍGUEZ, Alcaldesa de CECLAVIN

D. JOSÉ LUIS MORALES MORALES, Representante de HOLGUERA.

D. JOSÉ VICENTE GRANADO GRANADO, Alcalde de PESQUEZA.

Dª. LAURA QUINTERO ASTASIO, Representante Ayto. PORTAJE.

Dª. Mª. DE LOS ÁNGELES LANCHO GINÉS, Alcaldesa de PORTEZUELO.

D. JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ MARTÍN, Alcalde de RIOLOBOS.

D. MOISÉS LEVÍ PANIAGUA MARTÍN, Alcalde de TORREJONCILLO.

Dª. ANA VANESA MONTERO IGLESIAS, Alcaldesa de ZARZA LA MAYOR.

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. ANTONIO Mª. SERRANO FRAILE.

En el Lugar de Torrejoncillo siendo las Dieciocho horas del día Veintisiete de Abril de 2016, se reúnen en el salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia de Dª. Mónica Martín Sánchez, los señores/as arriba relacionados, miembros de la Mancomunidad "Riviera de Fresnedosa", a fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria Y Urgente, convocada para este día y hora.

No asiste el Representante del Ayuntamiento de Casas de Don Gómez.

Seguidamente por la Presidenta, se declara abierta la sesión, comenzando a debatirse y votarse los siguientes asuntos:

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.-

Por la Presidenta se expone que en base a la circular interpretativa de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para la aplicación del régimen



Plaza Mayor, 1, 2ª planta. Torrejoncillo-10830

competencial de las Entidades Locales de Extremadura, que modifica sustancialmente los criterios mantenidos con anterioridad por la Consejería de Administración Pública, es necesario y urgente proceder a la modificación del art. 4 de los actuales Estatutos de la Mancomunidad en el sentido de introducir el siguiente apartado:

“Asimismo, aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los Municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad”.

Por el Sr. Secretario se informa que de conformidad con el art. 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, el trámite de modificación de los Estatutos seguirá el siguiente orden:

1. La modificación de los estatutos se sujetará como mínimo al siguiente procedimiento:

a) Iniciación por acuerdo del órgano plenario de la Mancomunidad, por sí o a instancia de la mayoría absoluta de los municipios y entidades locales menores mancomunados.

b) Información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en las páginas web de la mancomunidad y de cada uno de los municipios que la integran.

c) Durante el plazo referido, y antes de la aprobación definitiva, se solicitará por la Mancomunidad informes a la Diputación Provincial o Diputaciones Provinciales interesadas y a la Consejería con competencias en materia de régimen local, junto a la certificación del trámite efectuado y el contenido de la modificación a introducir en los estatutos.

Ambos informes deberán emitirse en el plazo de un mes desde su requerimiento, transcurrido el cual podrán entenderse efectuados dichos trámites en sentido positivo.

d) Concluido el periodo de información pública e informe de la modificación, la Asamblea de la mancomunidad procederá a analizar las objeciones planteadas y decidirá definitivamente el contenido de la modificación que propone.

e) Aprobación por el Pleno de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

f) Publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en las páginas web de la mancomunidad y de cada uno de los municipios que la integran.

g) Inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico, así como en cualquier otro en que proceda por la naturaleza de las previsiones contenidas en los estatutos.



Plaza Mayor, 1, 2ª planta. Torrejoncillo-10830

Sometido a votación tras amplio cambio de impresiones, se aprueba por unanimidad de los presentes, que representan mayoría de dos tercios del legal, la propuesta de modificación del art. 4 de los Estatutos, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- INFORMES.-

1.- Por la Presidenta se informa que la auxiliar administrativo D^a. Ana Sánchez Ruano, se encuentra de baja por accidente de circulación y se ha procedido a la contratación de D^a. Guadalupe Bernal Salgado por el tiempo que dure la baja laboral de la titular de la plaza.

2.- Por la Presidenta se informa que el próximo 20 de mayo cumple el contrato del técnico en informática contratado con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación de Cáceres, sin posibilidad de prórroga debido a que Diputación todavía no ha sacado la Orden de subvención.

Los Alcaldes en su totalidad, manifiestan que dicha contratación es imprescindible en estos momentos y que su cese causará graves trastornos al normal funcionamiento de los Ayuntamientos, por lo que, se acuerda requerir a la Diputación que agilice los trámites para subvencionar la contratación o prórroga del técnico D. Juan Carlos Flores Donaire.

3.- Por el Secretario se recuerda que en octubre entrará en vigor la obligación de poner en funcionamiento la Administración Electrónica, siendo necesario ir adaptando los procedimientos y equipos a esta nueva obligación.

Tras amplio cambio de impresiones, se acuerda que por la Presidenta se organice una reunión con la empresa Espúblico para que nos informe de su programa informático relacionado con este asunto.

4.- Por la Presidenta se informa que, en base a un Convenio con Adesval de 2 de febrero de 2005, se contrató un técnico en Desarrollo Local, dejando pendiente de abonar 1.390,00 euros, importe reconocido como deuda de la Mancomunidad y que es necesario regularizar esta situación pagando el importe mencionado.

La Corporación da su consentimiento.

5.- Por la Sra. Presidenta se expone que por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio), se está procediendo a la redacción de un Plan Territorial que abarca la



Plaza Mayor, 1, 2ª planta. Torrejoncillo-10830

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, la Mancomunidad Valle del Alagón y el término municipal de Coria, pasando la palabra a D^a. M^a. Jesús Zarzo García, Arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística de esta Mancomunidad.

Toma la palabra D^a. M^a. Jesús Zarzo García, exponiendo el alcance e importancia que tendrá el Plan Territorial sobre la actividad urbanística de los términos municipales, principalmente sobre el suelo no urbanizable y que obligará a modificar los planes generales, Normas subsidiarias o PDSU de todos.

Tras amplio debate y manifestando los presentes que un tema de esta importancia debe ser conocido previamente por los Ayuntamientos, acuerdan solicitar a la Oficina de Gestión Urbanística la documentación existente al respecto para su estudio, así como requerir a la Dirección General de Urbanismo una reunión a la mayor brevedad para que, se informe a todos los Ayuntamientos de los trabajos realizados y proyección futura de dicho Plan Territorial.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, finalizando el acto a las Dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO.


Mancomunidad
Rivera
Fresnedosa
Plaza Mayor, 1
10830 TORREJONCILLO (Zacares)

